



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE ABRIL DE 2022

No. 838

### Í N D I C E PODER EJECUTIVO

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 0.0427% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Departamento Ciento Dos, Cuarto de Servicio, Lavadero y Tendedero, inmueble situado en Calle Prosperidad, Esquina Avenida Benjamín Franklin., número 4, edificio en condominio, Colonia: Condesa, C.D., Ciudad de México de Conformidad con el Folio Real No. 12801, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 0.0495% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Departamento 104, Cuarto de Servicio, Tendedero y Espacio para Estacionamiento, situado en Calle de Prosperidad número 4, esquina con la Avenida Benjamin Franklin, y terreno sobre el cual está construido, que es una fracción de la a su vez proporción del situado en la esquina de las Calles Prosperidad y Benjamin Franklin, en Tacubaya, catastralmente identificado como Predio Uno de la manzana cincuenta y nueve de la Trigésima Octava Región Catastral del Distrito Federal de conformidad con el Folio Real 1436541, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 0.055% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional, inmueble situado en Departamento 301, Edificio 4, Colonia Tacubaya, Código Postal 11870, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y sus Serv anexos consistentes en Cto de Serv. y Jaula de Tendido y un espacio en el Area de Estac. de conformidad con el Folio Real No. 9003698, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y; el 0.0427% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca Destinada al uso habitacional, inmueble situado en Calle de Prosperidad No. 4 esquina con la Avenida Benjamín Flanklin, Departamento 303, con derecho a cuarto de servicio, tendedero y espacio para estacionamiento, Colonia Escandon, Código Postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal de Conformidad con el Folio Real No. 9003703 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamentos Marcados con los números 102, 104, 301 y 303 del inmueble ubicado en Calle de Prosperidad número 4, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Primera Publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 4.295% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento número 301 del Edificio en Condominio marcado con el número 100 de la calle Paseos de los Pirules Esq. con Paseos de las Higueras, colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán D.F. y el 4.416% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento número 402 del Edificio en Condominio marcado con el número #100 de la calle Paseos de los Pirules Esq. con Paseos de las Higueras, colonia: Paseos de Taxqueña, Delegación: Coyoacán, Ciudad de México, de conformidad con los Folios Reales números 383101 y 383105 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 301 y 402 de la calle Paseo de los Pirules número 100, esquina Paseo de las Higueras, colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04250 (Segunda Publicación) 9

### **Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Formato de la Carta de Corresponsabilidad que deberán presentar/utilizar las personas físicas que cuentan con registro vigente como “Responsables Oficiales de Protección Civil” 12
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Elementos que deberá contener el Informe Anual que presentarán los Responsables Oficiales de Protección Civil 15

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2022 20

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría número 68 de la Ciudad de México y César Álvarez Flores, Titular de la Notaría número 87 de la Ciudad de México 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24 de la Ciudad de México y César Álvarez Flores, Titular de la Notaría número 87 de la Ciudad de México 22

## ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

### **Autoridad del Centro Histórico**

- ◆ Especificaciones Técnicas para la colocación de enseres e instalaciones al aire libre en los perímetros A y B del Centro Histórico 23

## ALCALDÍAS

### **Alcaldía en Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-34/CARECI-22-IZC-15D64F 32

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Tradiciones Mexicanas MH”, para el Ejercicio Fiscal 2022 33

### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Entrega de Juguetes por el día del Niño 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 42

**Continúa en la Pág. 3**

**Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Concursantes de Obra Pública” 47

**Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Social de “Semillas y Material Vegetativo” para el Ejercicio Fiscal 2022 51
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Entrega de Estímulos y/o Recompensas al Personal en Funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia en época de contingencia por COVID-19, que laboren en la demarcación territorial” para el Ejercicio 2021 54
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Animales de Corral y de Traspatio” para el Ejercicio Fiscal 2021 61
- ◆ **Aviso** 98

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**PROF. RICARDO LOZADA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC**, con fundamento en los artículos 11, Apartado B, numeral 6 y 52, numeral 1, 53 apartado A, numeral 1, numeral 2, fracciones III y XIII, numeral 12, fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 20, fracciones III y XIII, 29 fracciones VIII, 35 fracción IV, 71 fracción VII, 74, 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 fracciones I y II, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, así como el “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial del 12 de Noviembre de 2021, se emite el siguiente:

Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social **“Entrega de Juguetes por el día del Niño 2022”**, a cargo de la Alcaldía de Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2022.

### 1. Nombre de la Acción Social

“Entrega de Juguetes por el día del Niño 2022”

### 2. Tipo de Acción Social.

En especie.

### 3. Entidad responsable.

La Alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. La J.U.D de Actividades Recreativas, es la responsable de la operación, instrumentación, segmentación, verificación supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la acción social.

La Dirección General de Administración es responsable de la compra de los juguetes y entrega de estos a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva.

La Dirección de Comunicación Social es responsable de la difusión de la Acción Social.

### 4. Diagnóstico.

#### 4.1. Antecedentes.

La Acción Social tiene antecedentes anteriores al año 2018, durante los últimos años, se entregó este beneficio a los niños matriculados en escuelas públicas de la demarcación.

#### 4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La alcaldía Tláhuac se encuentra entre las alcaldías con mayor pobreza y carencias, solo datos de la Secretaría de Bienestar dos de cada tres habitantes de la alcaldía se consideran pobre o vulnerable, por lo que las niñas y niños padecen de los más altos índices de marginación, desigualdad y pobreza lo que los coloca en uno de los grupos más vulnerables. La situación de vulnerabilidad se vuelve más grave en los hogares que tienen como cabeza de familia a mujeres que son madres solteras y también en hogares con varios hijos que asisten a la escuela. A esta situación de cambios en la estructura familiar, se suman el aislamiento por temas de confinamiento y pandemia, la necesidad de incorporación de mujeres al mercado laboral, la falta de alternativas para el sano esparcimiento y ocupación óptima del tiempo libre han impactado en el desarrollo humano en las niñas, los niños y los adolescentes que diariamente viven ausencias de sus familiares, que se refleja en un estado de ansiedad, falta de atención y falta de sana convivencia en su entorno primario. Por lo que el derecho a la recreación y la cultura es prácticamente imposible de cubrir en condiciones de igualdad para todas las niñas y niños, por eso la alcaldía Tláhuac ha elaborado esta acción social que busca garantizar el derecho a la cultura, la recreación y el sano esparcimiento que permita una mejor integración de las niñas y niños en situación vulnerable asistiendo a un evento en el que se entregará un juguete por la fecha del día del niño, además de ser ya una forma tradicional en la que esta alcaldía entrega de manera simbólica juguetes en estas fechas, el objetivo de este año es crear paz y bienestar en las niñas y niños de Tláhuac.

#### 4.3 Justificación y análisis de alternativas.

Derivado del confinamiento las actividades de esparcimiento se han detenido prácticamente, por lo que estos eventos, buscan atender de manera urgente esta problemática a través de la estrategia de la recreación, la cultura, el sano esparcimiento, que permita la inclusión social y el desarrollo humano de las niñas y niños de la Alcaldía Tláhuac.

#### 4.4 Participación Social.

Se podrá participar en los procesos de planeación, programación, implementación y evaluación de esta Acción Social, de manera personal o colectiva en su modalidad de información y consulta de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No existen similitudes.

#### 5. Definición de la población objetivo y beneficiaria.

Población objetivo: niñas y niños habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de la Alcaldía de Tláhuac, calculada en 100,986.

Población beneficiaria: 10,000 niñas y niños que asistan a uno de los 13 eventos “Entrega de Juguetes por el día del Niño 2022”, en las 12 coordinaciones de la alcaldía y un evento central en el Bosque de Tláhuac.

#### 6. Objetivos generales y específicos.

##### Objetivo General

Otorgar 10,000 juguetes a igual número de niñas y niños asistentes a los eventos denominados “Entrega de Juguetes por el día del Niño 2022”, como regalo simbólico de la fecha.

##### Objetivos específicos

Brindar juguetes para la recreación, la cultura y el sano esparcimiento, que permita la inclusión y el desarrollo humano de las niñas y niños.

Coordinar 13 eventos.

#### 7. Metas físicas.

Otorgar 10,000 juguetes a igual número de niñas y niños de la Alcaldía Tláhuac.

#### 8. Presupuesto.

El presupuesto asignado para esta Acción Social para el ejercicio fiscal 2022, será de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a lo presupuestado, el monto unitario de los juguetes es variable, el monto promedio por juguete es de aproximadamente \$200.00 pesos. Los juguetes no son tóxicos, ni fomentan estereotipos y se procurara que sean didácticos.

Los juguetes se distribuirán por coordinación de la siguiente forma:

N.	Coordinación	Dirección	Total	Horario
1	Del Mar	Camarón entre Pez Vela y Sirena, Del Mar	600	10:00 a 12:00 hrs.
2	La Nopalera	Ricardo Monjes y Adalberto Tejada, Nopalera	600	10:00 a 12:00 hrs.
3	Los Olivos	Adalberto Tejada y Gacela, Los Olivos,	600	14:00 a 16:00 hrs.
4	Miguel Hidalgo	Gioconda y Tomás Morley, Miguel Hidalgo	600	14:00 a 16:00 hrs.
5	Zapotitla	Cecilio Acosta S/N, Zapotitla	600	10:00 a 12:00 hrs.
6	Zapotitlán	Plaza Juárez S/N, barrio Santa Ana, Zapotitlán	600	14:00 a 16:00 hrs.
7	San Francisco Tlaltenco	Plaza Centenario, Independencia y Morelos, Tlaltenco	600	10:00 a 12:00 hrs.
8	Santa Catarina Yecahuitzotl	Belisario Domínguez y Narciso María, Santa Catarina	600	14:00 a 16:00 hrs.
9	San Pedro Tláhuac	Explana de la Alcaldía	600	10:00 a 12:00 hrs.
10	San Juan Ixtayopan	Av. Sur del Comercio, San Juan Ixtayopan	600	14:00 a 16:00 hrs.
11	San Nicolás Tetelco	Plaza Emiliano Zapata, San Nicolás Tetelco	600	10:00 a 12:00 hrs.
12	San Andrés Mixquic	Plaza Juárez, Barrio San Miguel Mixquic	600	14:00 a 16:00 hrs.
13	Bosque de Tláhuac	Av. La turba esq. Heberto Castillo, Col. Miguel Hidalgo	2,800	10:00 a 16:00 hrs.
	<b>Total</b>		<b>10,000</b>	

### 9. Temporalidad.

La Acción Social, tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2022, en abril de 2022

Actividad	Periodo
Publicación de lineamientos	Abril 2022
Difusión	Abril 2022
Entrega de juguetes a responsables	Abril 2022
Coordinación de eventos	Abril 2022
Realización de eventos	Abril y Mayo 2022
Informe final de la acción social	Mayo 2022

### 10. Requisitos de acceso.

#### Población beneficiaria

- Preferentemente vivir en la Alcaldía Tláhuac.
- Inscribirse en lista de asistencia en los formatos establecidos expreso.
- Recibir un boleto o vale canjeable por un juguete.
- Tener máximo doce años.

### 11. Criterios de selección de la población.

Solo se solicitará a los niños y/o tutores que enlisten en los formatos, los eventos se priorizaran en aquellas unidades territoriales con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

Los datos que se solicitaran a las niñas y niños son los siguientes:

Nombre.

Colonia donde reside.

Sexo.

Edad.

### 12. Operación de la acción.

- La Dirección General de Administración entregará los juguetes a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar.
- La Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar a través de la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, designará a través de oficio a personal de estructura con nivel igual o mayor a jefe de unidad departamental, como responsable de uno de los 13 eventos programados.
- La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, elaborará los paquetes de juguetes de acuerdo al punto 8 de estos lineamientos y entregará mediante vale a cada uno de los responsables quienes firmarán de conformidad lo recibido, quienes serán responsables en todo momento de su cuidado, almacenamiento, preservación y entrega de los mismos.
- Cada responsable contará con todos los formatos, personal y materiales para la entrega de los juguetes.
- Con el fin de agilizar la entrega, mantener la sana distancia y mantener los protocolos sanitarios, los responsables designaran a personal para que anote en las listas a los asistentes y entregaran a cada niño o tutor su boleto o vale canjeable.
- Se atenderán hasta donde alcancen los recursos a todas y todos las niñas y los niños que asistan y se registren en listas para tal fin, sin que exceda el número previsto en el punto 8 de estos lineamientos.
- El responsable designado entregará los remantes del paquete si los hubiese, mediante oficio a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva. Si no hubiese remanentes de igual forma entregará por oficio ese informe.
- todos los casos no previstos en estos lineamientos deberán ser reportados a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, para su valoración y pronta respuesta.
- La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva entregará a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, un informe general de la acción social.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos."

Las actividades y su forma de implementación de la Acción Social se describen a continuación:

Etapa	Formas de implementación
Publicación de lineamientos	Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Página oficial de la alcaldía Tláhuac
Designación de responsables	Oficio
Entrega de juguetes responsables	Boleto o Vale
Operación del evento	Responsables
Entrega de informe de responsables	Oficio

Toda la operación, acatará en todo momento las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México. La entrega de los beneficios asociados se realizará conforme a lo previsto por las autoridades en materia de salud, adoptando los mecanismos sanitarios, sana distancia y demás disposiciones durante la emergencia sanitaria por la COVID-19. Así como cada una de las fases de la operación de la Acción Social.

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

### 13. Difusión.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social; en la página oficial de Internet de la Alcaldía [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), a través de las Coordinaciones Territoriales y redes sociales como perfil de Facebook y Twitter de la Alcaldía Tláhuac.

El acceso a la Acción Social queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos para la Operación de la Acción Social, así como en los carteles informativos vigentes.

Para mayor información las y los interesados podrán acudir a la Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva, ubicada en Edificio “Leona Vicario”, planta baja, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac

### 14. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita a la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar y/o al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir al Órgano de Control Interno cuando considere que se le excluye de la Acción Social, ubicada en el Edificio “Leona Vicario”, Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Alcaldía Tláhuac. En la Contraloría General de la Ciudad de México que es el órgano competente para dar a conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx), ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México.

En caso de que un interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de una actividad, se dará respuesta al interesado en los términos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, una vez que presente su recurso por escrito.

En caso de que la dependencia no resuelva la queja, se podrá acudir con la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

### 13. Evaluación y monitoreo.

La Dirección de Derechos Culturales, Recreativos y Promoción Deportiva será la responsable de realizar la Evaluación y monitoreo de la Acción Social. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Medir el porcentaje de cobertura de la acción social	Porcentaje de juguetes entregados	(juguetes en existencia / número total de niños registrados en los formatos)*100	especie	Mensual	100%	Listas de asistencia.

Componente	Entregar 10,000 juguetes a niñas y niños de la demarcación	Número total de juguetes entregados	Número total de juguetes entregados	Pieza	Mensual	10,000	Registros
------------	--	-------------------------------------	-------------------------------------	-------	---------	--------	-----------

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** – El presente aviso comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación.  
Tláhuac Ciudad de México a 26 de abril de dos mil veintidós.

**PROF. RICARDO LOZADA PÉREZ**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC**

---